



CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 201900047

PARTES: **INTERNEXA S.A.**
NIT: 811.021.654-9

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Adquisición de un servicio de conectividad de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

VALOR INICIAL: \$13.694.520 IVA incluido.
PLAZO INICIAL: Hasta el 25 de agosto de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Valor: \$13.700.000 IVA Incluido.
Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

VALOR FINAL: \$27.394.520 IVA incluido.
PLAZO FINAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No. 201900047, para adicionar recursos y ampliar el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el 25 de febrero de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- suscribió contrato No.201900047 con INTERNEXA S.A. cuyo objeto es la "Adquisición de un servicio de conectividad de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de TRECE MILLONES SESICIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$13.694.520) IVA INCLUIDO y plazo hasta el veinticinco (25) de agosto de 2019.
- b. Que el 13 de Mayo de 2019 con radicado 2019003240, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 201900047 para adicionar recursos por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$13.700.000) y ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, con el fin de proveer los servicios de tecnología para el personal asignado, de modo que se garantice el normal desarrollo de la ESU y sus convenios interadministrativos durante la vigencia 2019.
- c. Que el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el veinticinco (25) de agosto de dos mil diecinueve (2019).





Por lo anterior:

1. Se adiciona en recursos al contrato N° 201900047 por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$13.700.000) IVA INCLUIDO, para constituir un nuevo valor total del contrato en la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$27.394.520) IVA INCLUIDO, y se amplía el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
2. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
3. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el día quince (15) de Mayo de Dos mil diecinueve (2019).

ESU


EMIRO CARLOS VALDÉS LOPEZ
Gerente (E) – Secretario General

EL CONTRATISTA


JAIME A. DE JESUS PELAEZ ESPINOSA
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios
Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica

